



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín ordinario n.º 83
Anuncio **1550/2026**
martes, 5 de mayo de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1550/2026

“Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a el alquiler de establecimientos para el desarrollo de una actividad económica durante el año 2026”

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DURANTE EL AÑO 2026
BDNS (Identif.): 902476

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902476> (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902476>)).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria, las personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una actividad económica en Villanueva de la Serena, así como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia en la localidad de Villanueva de la Serena.

Para poder acceder a las ayudas, las personas físicas, jurídicas y las entidades a las que se refiere el párrafo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que la clasificación del establecimiento alquilado sea de uso o destino urbanístico comercial, industrial, servicios o terciario.
2. Que no hayan pasado más de doce meses de inicio de la actividad empresarial en el establecimiento alquilado.
3. El alquiler del establecimiento por el que se solicita la ayuda tenga una duración mínima de un año.
4. Que el solicitante se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
5. Que el solicitante no haya sido sancionado, ni penal ni administrativamente, con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni esté incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres.

Segundo. Finalidad.

Constituye el objeto de las presentes bases regular la concesión de ayudas destinadas a apoyar a toda persona emprendedora que quiera iniciar una actividad comercial o empresarial en la localidad de Villanueva de la Serena.

Se pretende la recuperación y el fortalecimiento de las zonas comerciales, a través de la instalación de nuevas actividades e iniciativas, movilizandolas superficies ociosas e infrautilizadas, como impulso y desarrollo de la reactivación económica de la

ciudad.

Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 79, anuncio 1442/2026 de martes 28 de abril de 2026.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas dependerá del importe del alquiler del establecimiento, otorgándose una ayuda máxima de mil (1.000,00) euros a quien, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases, alquile un establecimiento por una renta igual o superior a 800,00 euros al mes. En el caso de que la renta mensual sea inferior, la ayuda será proporcional al importe del alquiler.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Ana Belén Fernández González.